



RESOLUCIÓN N° 0606 DE 26 JUN. 2024

“Por la cual se prorroga la vinculación de un Docente Ocasional de la Universidad Pedagógica Nacional”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69º de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25º del Acuerdo No. 035 del 2005 del Consejo Superior)

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Rectoral No. 0058 del 01 de febrero del 2024, fue vinculado el docente **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con documento No. 1.032.408.567, como Docente Ocasional de tiempo completo adscrito al Departamento de Biología a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio del 2024.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0363 del 25 de abril del 2024, se prorrogó la vinculación del docente **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con documento No. 1032408567 hasta el 03 de julio del 2024.

Que mediante memorando interno No. 202403700040671, presentado por la Directora del Departamento de Biología y firmado por el Rector de la UPN, profesor Helberth Augusto Choachí González, autorizaron al profesor **JAIRO ROBLES PIÑEROS** identificado con documento No. 1.032.408.567, desarrollar actividades de gestión institucional como Coordinador de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología – MECEB, por lo que se hace necesario prorrogar la vinculación del precitado docente.

Que se hace necesario garantizar el normal desarrollo académico de la Universidad, de conformidad con las facultades conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, emanado del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en su Capítulo III, Artículo 25, el cual establece las funciones del Rector.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la vinculación del profesor **JAIRO ROBLES PIÑEROS**, identificado con documento No. 1.032.408.567, como Docente Ocasional de tiempo completo adscrito al Departamento de Biología hasta el 30 de diciembre del 2024, conforme a la parte considerativa de esta disposición.

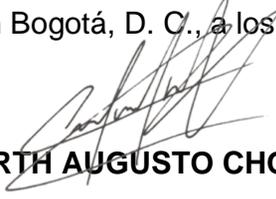
ARTICLO 2º. El docente relacionado en la presente Resolución declara conocer, y por ende se obliga a dar cumplimiento al Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias Basadas en Género, adoptado por la Universidad mediante la Resolución No. 0127 de 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º. El gasto que ocasione la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.002 y No. 005 del 09 de enero del 2024.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 JUN. 2024**


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Víctor Eligio Espinosa Galán - VAC
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez - SPE
Revisó: Luis Eduardo León Otálora – Asesor Jurídico Rectoría
Proyectó: Jeimy Elizabeth Correa Chaparro - SPE